

ANTECEDENTES NECESARIOS PARA RECLAMO-SINIESTRO DE SEGURO DE INCENDIO Y SISMO

ANTECEDENTES: Fotocopia de cedula de identidad
 Carta formal (cliente) detallando el siniestro
 Los dividendos deben estar cancelados al día
 Siniestro Total ___ Parcial ___
 Entrega Presupuesto Si ___ No ___
 Firma Compromiso Si ___ No ___
 Denuncia Carabineros Si ___ No ___
 Denuncia Bomberos Si ___ No ___
 Presenta Fotografías Si ___ No ___

NOMBRE			
RUT		FECHA	
DIRECCION POSTAL		COMUNA-CIUDAD	
DIRECCION GARANTIA		COMUNA-CIUDAD	
FONO		CELULAR	
E-MAIL		FIRMA	

COBERTURA Y PROCEDIMIENTOS

Al presentar la documentación requerida se enviara a una evaluación por la compañía de seguro, la cual mediante una resolución indicara si es aceptada o rechazada.

- -Incendio ordinario
- -Daños materiales causados por caídas de aviones
- -Daños materiales por choques de vehículos
- -Daños materiales a consecuencia de roturas de cañerías o desbordamientos -de estanques matrices
- -Incendio y explosión a consecuencia directa de huelga, desorden popular o -actos terroristas
- -Daños materiales a consecuencia directa de huelga o desorden popular
- -Saqueo durante huelga o desorden popular
- -Daños causados por salida de mar
- -Daños materiales causados por avalanchas, aluviones y deslizamientos
- -Daños Materiales causados por sismo
- -Daños materiales causados por peso de nieve o hielo
- -Remoción de escombros hasta limite de UF500
- -Incendio por consecuencia de Sismo
- -Daños materiales causados por fenómenos de la naturaleza, excepto sismo
- -Daños materiales causados por explosión
- -Daños materiales causados por colapso de edificios
- -Daños materiales causados por Viento, inundaciones y desbordamiento de causas
- -Responsabilidad Civil Jefe de Hogar hasta por UF500 por eventos, acumulado anual por ubicación
- -Daños materiales a consecuencia de Humo y Granizo
- -Daño eléctrico, hasta un sublímite de UF500 acumulado anual por ubicación
- -Gastos especiales de honorarios profesionales que deban participar en la evaluación del daño, incluyendo viajes, viáticos y estadías, hasta sublímite de UF500 por ubicación.

Nota:

El asegurado que, mediando culpa grave o dolo, deja de cumplir con las obligaciones de proporcionar a la compañía las informaciones necesarias para determinar las causas del siniestro y establecer la responsabilidad de la compañía; o que maliciosamente altera los daños o emplea pruebas o antecedentes falsos para acreditar los mismos, perderá todo derecho a indemnización, sin perjuicio de las responsabilidades legales que corresponden.